



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Abastecimiento

**RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA
N° 03-2016-MSB-GAF**

San Borja, 21 de Setiembre del 2016



1 p,
1/1

**LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
S A N B O R J A**

VISTO :El Acuerdo de Concejo W 038-2016-MSB-C de fecha 28 de Junio del 2016 y el Acuerdo de Concejo No 055-2016-MSB-C de fecha 31 de Agosto del 2016, el Informe N°183-2016-MSB-GAF UA-CP de fecha 13 de Setiembre de 2016, el Memorándum No 403-2016-MSB-GAF-USG de fecha 12 de setiembre del 2016 , las bases administrativas para Subasta Pública Vabrizados en precio base por un total de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia , autonomía que se encuentra consagrada con la Constitución Política del Perú radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 29151 y su reglamento regulan el ámbito, organización , atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, definido en el Artículo N°01 como el conjunto de organismos , garantías y normas coherentes de los bienes estatales en sus tres niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, es imprescindible mantener actualizado nuestro Margesí de Bienes Institucionales y el Registro de Control Patrimonial, y a la vez dotar al actual sistema de una estructura organizativa consistente; con el propósito de contar con la información oportuna en la administración del Sistema de Control Patrimonial, o quien haga de sus veces y siendo prioritario lograr un sistema de administración patrimonial orientado a generar información oportuna, confiable y un eficaz control sobre los bienes patrimoniales de esta Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza N° 503-MSB de fecha 15 de Mayo de 2013, establece lineamientos generales para reglamentar el procedimiento de los bienes de la Municipalidad de San Borja.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 009-2013-MSB-A de fecha 28 de mayo del 2013, se aprobó el Reglamento de "Ingreso, Administración y Disposición o Transferencia de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distntal de San Borja", estableciéndose en el Capítulo IV del citado Reglamento y Artíclub W33o al 45° para la Venta por Subasta Pública de los bienes Patrimoniales.



Que, el Responsable del Área de Control Patrimonial, mediante Informe No 183- 2016-MSB-GAF-UA-CP de fecha 13 de Septiembre del 2016, informa a través de la Unidad de Abastecimiento la Subasta Pública para los Vehículos cuyas características se encuentran en el Apéndice "A" del Anexo W6 que se adjunta al presente.

Que, en consecuencia, con los lineamientos establecidos mediante Ordenanza W 503-MSB, con las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía No 009-2013-MSB- A y de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBASTA PÚBLICA W 01-2016 referente 03 unidades de Vehículos dados de baja, valorizados por un total de precio Base de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), los cuales se encuentran detallados en el Apéndice "A" del Anexo 6 Formato de Bases administrativas para Subasta Pública.

ANEXO 06

FORMATO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

1.- OBEJETIVO.-

ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR ACABO LA COMPRA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES DE BAJA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 001-2015-APROBADA CON RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN.

ORDENANZA N° 503-2016-MSB.

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2013-MSB-A, Capítulo IV.

11.- BASE LEGAL.-

LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151 DIRECTIVA N° 001-2015/SBN Aprobada con Resolución 046-2015/SBN numeral 6.5.3

111.- CONVOCATORIA .-

VENTAS DE BASES ADMINISTRATIVAS :

Fecha	Del 16 al 23 de Septiembre del 2016
Hora	De Lunes a Viernes de 08.00 a 17.00 horas
Precio de Venta	S/. 5.00 (Cinco Soles)
Dirección	Av. Joaquín Madrid 200 San Borja
Teléfono	6125555 anexo 353-Celular. 991994706
EXIBICIÓN DE LOTES:	19 al 23 de Septiembre del 2016
LOCAL:	EMPRESA DIESTRA SAC-TL. 956247613.
DIRECCIÓN:	Mza "E" Lote 2b, Soc. Unión Colonizadores A Cuadra del Mercado Unicaqui Distrito Villa El Salvador

V.-ACTO DE SUBASTA PÚBLICA

LA COMPRA VENTA DE SUBASTA PÚBLICA SE REALIZARÁ:

DÍA: 26 de Septiembre de 2016
HORA: 10.30 am
LOCAL: MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DIRECCIÓN Joaquín Madrid 200 SAN BORJA
Altura de la Cuadra 34 Av. Aviación

V.-RELACIÓN CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES.-

LA RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES OBJETO DE COMPRAVENTA ESTAN DESCRITOS EN EL APÉNDICE "A" LOTES DE BIENES A SUBASTARSE.

VI.-MODALIDAD PARA LA OFERTA.-

LA COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA SE REALIZARÁ "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTRE", MEDIANTE LA MODALIDAD "A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO."

VII.-DE LOS PARTICIPANTES.-

PUEDEN PARTICIPAR COMO POSTORES LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE MANERA DIRECTA O ATRAVES DE UN REPRESENTANTE , PUDIENDO INGRESAR AL LOCAL DEL ACTO DOS PERSONAS POR BASE ADQUIRIDA , PREVIA PRESENTACIÓN DE LA BOLETA DE VENTA O FACTURA, SEGÚN CORRESPONDA, EMITIDA POR LA OFICINA DE TESOREÍA DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA .

LAS PERSONAS NATURALES SE IDENTIFICARAN CON SU DNI,LAS PERSONAS JURIDICAS INTERVENDRÁN A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER, EXPEDIDO POR LA SUNARP .

ESTAN PROHIBIDOS DE PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE MANERA DIRECTA Ó INDIRECTA, AQUELLOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA, EL ARTICULO 22° DE LA LEY No 29151 Y LOS ARTICULO\$ 1366° Y 1367° DEL CODIGO CIVIL EL PLAZO DE PROHIBICIÓN SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 1368° DEL CODIGO CIVIL

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONTRAVENGAN LO DESCRITO EN LOS NUMERALES ANTERIORES SON NULOS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERA LUGAR.

EL POSTOR QUE OBTenga LA BUENA PRO DEBERÁ PRESENTAR EN EL MISMO ACTO, LA DECLARACIÓN JURADA, CONFORME AL MODELO CONTENIDO EN EL **APÉNDICE B "DECLARACIÓN JURADA."**

CUALQUIER TIPO DE SAVENENCIAS Y/O INCONVENIENTES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL ACTO DE SUBASTA SERÁN RESUELTOS POR LA MESA DIRECTIVA, SIENDO INOBJETABLE LA DECISIÓN TOMADA.

VIII.- COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES.-

LAS OFERTAS SON INDIVIDUALES POR CADA LOTE. ESTÁ PROHIBIDO FRACCIONAR LOS LOTES.

NO SE PERMITIRÁ EL DESORDEN Ó ACUERDO ENTRE POSTORES DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO PÚBLICO, DE OCURRIR ELLO SE SUSPENDERÁ TEMPORAL Ó DEFINITIVAMENTE LA SUBASTA, Y, DE SER EL CASO EL RETIRO DE LAS PERSONAS QUE OCACIONAN O PARTICIPEN EN EL DESORDEN.

LAS OFERTAS Y EL PAGO POR LOS LOTES SE REALIZARÁN EN SOLES.

LAS OFERTAS SE REALIZAN BAJO LA MODALIDAD DE "**SOBRE CERRADO Y A VIVA VOZ**" POR CADA LOTE, LAS MISMAS DEBERÁN PRESENTARSE CONFORME AL RÓTULO SEÑALADO EN EL **APÉNDICE C** "OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO", CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR, SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE LOTE QUE PRETENDE ADJUDICARSE, EL MONTO OFERTADO LA GARANTÍA EN EFECTIVO, Y EL NÚMERO DE BOLETA Y FACTURA CON LA QUE ADQUIRIÓ LAS BASES.

EL ACTO DE SUBASTA SE INICIA CUANDO EL MARTILLERO PÚBLICO SOLICITA LAS OFERTAS EN "**SOBRE CERRADO**", LAS QUE DEBEN GUARDAR LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN EL NUMERAL PROCEDENTE Y ADJUNTANDO COMO AGRANTÍA UN MÍNIMO DE **20%** DE LA SUMA OFERTADA. LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN DICHO REQUISITO SERÁN INVALIDADAS. LUEGO SE SOLICITARÁ LAS OFERTAS "**A VIVA VOZ**" CON TODOS LOS POSTORES, INCLUYENDO A LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU "**SOBRE CERRADO**", EL POSTOR DEBE EXPRESAR DE MANERA INDUBITABLE EL MONTO A OFERTAR, CASO CONTRARIO NO SERÁ TOMADA EN CUENTA SU OFERTA.

TERMINADA LAS OFERTAS "A VIVA VOZ", SE PRECEDERÁ A ABRIR LOS SOBRES, RESULTANDO ADJUDICATARIO EL POSTOR QUE HAYA OFERTADO EL MONTO MÁS ALTO ENTRE DOS MODALIDADES. SI RESULTA GANADOR QUIEN OFERTÓ "A VIVA VOZ" DEBERÁ ABANDONAR EN EFECTIVO COMO MÍNIMO EL **20%** DEL VALOR OFERTADO.

EN CASO DE PRODUCIRSE IGUALDAD ENTRE EL MONTO OFERTADO EN "SOBRE CERRADO" Y EL MONTO OFERTADO A "VIVA VOZ", SE PROCEDERÁ A SOLICITAR A AMBAS QUE OFERTEN A "VIVA VOZ", TOMÁNDOSE COMO BASE EL VALOR DE LA OFERTA DEL EMPATE, RESULTANDO ADJUDICATARIO EL POSTOR QUE OFERTE EL MONTO MÁS ALTO.

EN EL SUPUESTO QUE SE OTORQUE LA BUENA PRO A UNA OFERTA CONTENIDA EN "SOBRE CERRADO" NO SERÁ NECESARIO ABONAR EL 20% DEL VALOR OFERTADO, TODA VEZ QUE LA GARANTIA SE ENCUENTRE EN EL SOBRE PRESENTADO.

LOS "SOBRES CERRADOS" QUE NO OBTUBIERAN LA BUENA PRO SERÁN DEVUELTOS A SUS TITULARES UNA VEZ ADJUDICADO EL LOTE POR EL CUAL OFERTARON .

EL ADJUDICATARIO REALIZARÁ LA CANCELACIÓN DEL LOTE ADJUDICADO EN LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA IDENTIDAD ORGANIZADORA, DE SER EL CASO, QUIEN ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE CANCELADO. DICHO ACTO DEBE REALIZARSE DENTRO EL PLAZO DE (3) DIAS DE COCLUIDA LA SUBASTA, SIENDO EL ÚLTIMO DIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 HASTA LAS 17.30 HORAS .

EL ADJUDICATARIO QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL PROCEDENTE NO CANCELE EL MONTO TOTAL POR EL CUAL SE ADJUDICÓ ALGUNOS DE LOS LOTES, CUALQUIERA FUESE EL MOTIVO O CASUAL, PERDERÁ EL DINERO ENTREGADO EN GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA, DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y REASUMIENDO ESTA ADMINISTRACIÓN DEL LOTE.

LA ENTIDAD ORGANIZADORA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL POSTOR DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA . EN CASO SE DETECTASE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE .

IX.-ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

EL ADJUDICATARIO SOLICITARÁ A LA **OGA** DE LA IDENTIDAD, O A LA QUE HAGA SUS VECES, EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO, LUEGO REQUERÍA A LA **UCP** PROCEDA A LA ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES ADJUDICADOS A SU FAVOR, SUSCRIBIÉNDOSE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

LA ENTEGA DE LOS LOTES ADJUDICADOS SE REALIZARÁ LOS DIAS DEL 27 AL 29 DE SEPTIEMBRE A HORAS DE 10 am a 13 pm), PREVIA CORDINACION CON EL ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL, PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE CANCELADO Y DEL DOCUMENTO IDENTIDAD DEL ADJUDICATARIO .

CUANDO EL ADJUDICATARIO HAYA CANCELADO EL INTEGRO DEL VALOR DEL LOTE Y NO LO HAYA RECOGIDO EN LA FECHA SEÑALADA, LA ENTIDAD DEBERÁ NOTIFICARLO PARA QUE RECOJA EL LOTE EN UN PLAZO IMPRRORROGABLE DE (5) DIAS, APERCIBIENDO DE SER DECLARADOS EN ABANDONO .

X.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL MARTILLERO PÚBLICO QUE EJECUTE LA SUBASTA ESTA PROHIBIDO DE REALIZAR CUALQUIER OTRO COBRO ADICIONAL A LOS ADJUDICATARIOS POR CUALQUIER CONCEPTO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES.

CUALQUIER RECLAMO QUE DESEE FORMULAR EN RELACIÓN A LA SUBASTA, LO REALIZARÁ ANTE LA ENTIDAD ORGANIZADORA HASTA ANTES DE LA ENTERGA DEL LOTE ADJUDICADO .

TODO POSTOR QUE PARTICIPE EN LA SUBASTA ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

LA ENTIDAD ORGANIZADORA ES LA RESPONSABLE DE CERTIFICAR LA RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA BAJA, LA QUE APROBÓ LA COMPRAVENTA, EL ACTA DE SUBASTA Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE, LA TRANSFERENCIA DE BIENES USADOS NO ESTA GRAVADA CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV).

LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PRESENTES BASES, SE REGIRAN POR LA NORMATIVIDAD DEL SNBE.

APÉNDICE A

LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DETALLE TECNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN	PRECIO BASE
01	678245500002	Volquete, petrolero,Año 2001,de,CC 5.985	Inoperativo	Empresa Diestra SAC. Mz a "E" Lote 2b, Soc. .Unión Colonizadores, (1/2 Cuadra de Mercado Unicaqui Villa el Salvador	S/. 12,000.00
02	678205000006	AUTO, Marca Nissan,Modelo Sentra, 1,800cc, Gasolinero ,año 2004	Inoperativo	Empresa Diestra SAC. Mz a "E" Lote 2b, Soc. .Unión Colonizadores, {1/2 Cuadra de Mercado Unicaqui Villa el Salvador	S/. 4,000.00
03	678205000006	AUTO, Marca Nissan,Modelo Sentra,1800cc, Gasolinera, año 2004	inoperativo	Empresa Diestra SAC. Mz a "E" Lote 2b, Soc. .Unión Colonizadores, {1/2 Cuadra de Mercado Unicaqui.Villa el Salvador	S/. 4,000.00

APÉNDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____ identificado con DNI N° _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 2r de la ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del código civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada _____ con RUC N° _____ de la cual soy representante legal según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

____ de ____ de ____

Firma y huella digital

Nombres y **apellidos**-----

DNIN° _____

APÉNDICE C

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Numero del lote:

Nombre Razón Social

N de Boleto de adquisición de bases administrativa:

Valor ofertado:

Monto de la garantía en nuevos soles (dinero en

Efectivo).

Firma del postor o representante

DNIN° _____